RESOLUCIÓN CGR Nº 288

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 11/20, SUSCRITA CON EL PROVEEDOR *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGONI"* EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS 10, 18, 33, 34, 38 Y 50, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGONI" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52",* Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 A LA MISMA.

Asunción, 27 MAYO 2021

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03, el Decreto N° 2992/19, la Resolución CGR Nº 567/20, la Orden de Compra N° 11/20, la Nota de la firma *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI"*, de fecha 19 de enero de 2021, la Nota CGR/DOC N° 02/21, el Memorándum CGR/DOC_TW N° 12/21, el Memorándum DGAF/DL N° 003/2021, el Memorándum DGAF N° 17/21, la Nota CGR/DOC N° 25/21, el Dictamen DOC N° 03/21, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 165/21; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L." y "ARCHIVADORES Y CIA., DE NANCY OREGGIONI", y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51 y 52"*, la cual en su Artículo 3º dispone adjudicar a la firma *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI"*, por un monto total de Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos (G. 48.448.800), IVA incluido, formalizada a través de la Orden de Compra Nº 11/20, para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"* con vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, por nota presentada ante la Contraloría General de la República en fecha 19 de enero de 2021, la firma *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI", manifiesta que: "…en el marco de la CD ID N° 363.521 PAC 21/19 solicita CAMBIO DE MARCA de algunos Ítems, considerando que los mismos se encuentran en falta con nuestro proveedor".*

Ítems	Detalle de Productos	Procedencia	Sugerido	Proc.
10	Bolígrafo Géminis	China	Foska	China
18	Clips Grande	China	Prominent	China
33	Resaltador Amarillo	Chino	Luxor	Hindú
34	Resaltador Verde	Indú	Luxor	Hindú
38	Perforadora Mediana	China	Arting	China
50	Tijera de oficina mediana	China	Stainless	China

Que, los artículos sugeridos en reemplazo de los adjudicados poseen idénticas especificaciones técnicas que los ofertados inicialmente sin modificar los precios ofertados remitiendo adjunta la Nota de la firma *"GÉMINIS S.A."* de fecha 19 de enero de 2021 que informa *"…por motivo de la pandemia no repusimos y no está previsto en estos tiempos volver a reponerlos".*

Que, por Nota CGR/DOC N° 02 de fecha 20 de enero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicitó a la proveedora adjudicada, Nancy Oreggioni, que remita los documentos que certifican que la firma *"GÉMINIS S.A."* es representante, fabricante, distribuidor autorizado o similar, de las marcas adjudicadas, así como también la remisión de las muestras de los útiles sugeridos en su nota.

…///

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 288

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 11/20, SUSCRITA CON EL PROVEEDOR *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGONI"* EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS 10, 18, 33, 34, 38 Y 50, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGONI" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52"*, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 A LA MISMA.

\\\...

Que, conforme a lo requerido, el proveedor adjudicado remite Nota de fecha 25 de enero de 2021 dando respuesta a la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, por Memorándum CGR/DOC_TW N° 012/21, la DOC solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio, a la Dirección de Logística, en carácter de Administrador del Contrato, un informe y su conformidad respecto a la solicitud de modificación de las marcas de los ítems mencionados, teniendo en cuenta para el efecto el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas del llamado.

Que, por Memorándum DGAF N° 17/21, la Dirección General de Administración y Finanzas expresa que el Departamento de Suministro manifiesta su conformidad a las modificaciones sugeridas considerando que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.

Que, por Nota CGR/DOC N° 25 de fecha 24 de febrero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, reitera el pedido de remisión de documentos solicitados a través de la Nota CGR/DOC N° 02/21, considerando que si bien fue recibida la nota de respuesta, entre los documentos adjuntados se observó: "*el documento en inglés con logo de LUXOR, cuya traducción no se encuentra firmada por traductor matriculado, documento en castellano de AOT STATIONERY cuya traducción no se encuentra con firma de traductor matriculado, no se observa justificación para el resaltador amarillo marca Foska y en la nota de Géminis no se hizo mención a la imposibilidad de proveer Tijera de Oficina Mediana*".

Que, en respuesta, el proveedor remite: documento en inglés con logo de Luxor con traducción firmada por traductor matriculado, y manifiesta lo siguiente: *"el documento que obra en la carpeta es original remitido por AOT Stationery por ende no remitimos traducción, con respecto al marcador resaltador amarillo Foska no cambiamos marca ya que encontramos en plaza la misma marca cotizada, se reenvía la nota de Géminis donde por omisión involuntaria no se hizo la mención de la imposibilidad de proveer Tijera de Oficina Mediana".*

Que, por Dictamen DOC N° 03 de fecha 04 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones concluye que: *"...atendiendo las modificaciones de marcas solicitadas por el proveedor Archivadores y Cia. De Nancy Oreggioni, correspondiente a los Ítems: 10 "Bolígrafo común negro", 18 "Clips Grande", 34 "Resaltador Verde", 38 "Perforadora Mediana" y 50 "Tijera Mediana", y que según el Administrador del Contrato, dichas modificaciones se ajustan a las especificaciones técnicas del llamado, manteniendo el precio unitario adjudicado y al respecto ésta Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, la Adenda N° 01 a la Orden de Compra N° 11/20 a los efectos de la modificación de las marcas solicitadas".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 288

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 11/20, SUSCRITA CON EL PROVEEDOR *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGONI"* EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS 10, 18, 33, 34, 38 Y 50, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGONI" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52",* Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 A LA MISMA.

\\\...

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 165 de fecha 19 de abril de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta en su parte pertinente que *: "...se considera pertinente proceder conforme a lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones en su dictamen respectivo, y en este caso concreto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular, siempre que se observen las formalidades legales establecidas en el Artículo 63 Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* establece sobre los *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, en el mismo sentido, la citada Ley dispone en el Artículo 78 - *Eximentes de Responsabilidad: "...No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiera dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, exclusivo o denuncia de las autoridades".*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República",* establece: *"Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la institución",* para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la modificación de la Orden de Compra N° 11/20 suscrita con el Proveedor *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI",* lo referente al cambio de marca de los Ítems: *10 "Bolígrafo común negro", 18 "Clips Grande", 34 "Resaltador Verde", 38 "Perforadora Mediana" y 50 "Tijera Mediana",* adjudicada por Resolución CGR N° 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L." y "ARCHIVADORES Y CIA., DE NANCY OREGGIONI", y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51 y 52*", y se aprueba la Adenda Nº 01 a la misma.

...///

CONTRALOR GENERAL — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 288

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 11/20, SUSCRITA CON EL PROVEEDOR *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGONI"* EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS 10, 18, 33, 34, 38 Y 50, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGONI" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52",* Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 A LA MISMA.

\\\...

Artículo 2º **Encargar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Administrador del Contrato, a la ejecución de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/jb